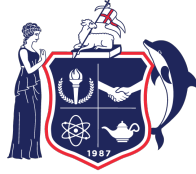


St. Mary's School

Manual del Estudiante
2018-2019

ST. MARY'S SCHOOL
Calle San Javier, Bloque L-4, Urb. Sagrado Corazón
San Juan, Puerto Rico 00926
Tel. 787-755-3122/787-760-0570/787-748-9303
www.stmarysschoolpr.com



St. Mary's School

CONTENIDO

Misión.....	1
Filosofía	1
Himno	2
Reglamento	3
Artículo I: Políticas de Admisión	3
Artículo II: Cuotas del Colegio	3
Artículo III: Derechos de los Estudiantes	4
Artículo IV: Política de Hostigamiento Sexual	5
Artículo V: Acoso Escolar o “Bullying”	6
Artículo VI: Confidencialidad del Número de Seguro Social	6
Artículo VII: Padecimientos, Enfermedades y Administración de Medicamentos.....	7
Artículo VIII: Uniformes	8
Artículo IX: Horario, Asistencia y Puntualidad	10
Artículo X: Disciplina.....	12
Artículo XI: Estacionamiento	15
Artículo XII: Teléfono Celular y Equipo electrónico.....	16
Artículo XIII: Política Contra el Uso de Drogas y Alcohol y el Drug Free Dolphin Program (DFDP).....	16
Artículo XIV: Requisitos Académicos	17
Artículo XV: Honor Roll	18
Artículo XVI: Graduación	19
Artículo XVII: Política en Caso de Emergencia Nacional	19
Artículo XVIII: Plan de Manejo de Emergencias.....	19
Artículo XIX: Cláusulas Misceláneas.....	19
Autorización para Publicación de Trabajos y/o Fotografías del Estudiante.....	21
Acuse de Recibo del Manual del Estudiante.....	23

MISIÓN

St. Mary's School, colegio privado, laico, bilingüe, tiene el objetivo de educar al alumnado de forma integral, con el propósito de desarrollar al máximo su facultad cognoscitiva y emocional, para una vida equilibrada, productiva y feliz. A través de la experiencia de formación democrática, el estudiante se desarrolla y reconoce en sí mismo un ente único con una responsabilidad propia para el aprendizaje por toda la vida.

La finalidad es lograr el carácter de identidad a través de la combinación óptima de actividades curriculares, formales y no formales y extracurriculares. Todas estas actividades constituyen el currículo de avanzada de St. Mary's School, que se desarrolla mediante la creatividad y adaptación de las ideas técnicas y tecnológicas. Ésta es una forma de aportar seres íntegros, productivos, responsables y comprometidos con el medioambiente, desde un ámbito local y global.

FILOSOFÍA

La filosofía de St. Mary's School está basada en el desarrollo integral del estudiante. No discriminamos por motivo de edad, sexo, origen étnico, credo religioso o político.

Siguiendo nuestra filosofía y misión, trabajamos en forma innovadora con un enfoque integrado en la tecnología, reconociendo su impacto en el presente y futuro de los estudiantes.

Para alcanzar su misión, St. Mary's School aspira lograr los siguientes objetivos con sus estudiantes:

- ❖ Desarrollar al máximo todas las capacidades que el niño o la niña trae consigo.
- ❖ Promover su formación académica de modo integral.
- ❖ Fortalecer el desarrollo de destrezas, hábitos y actitudes, que faciliten ideas innovadoras para aprender.
- ❖ Integrar curricularmente una educación de ética y valores.
- ❖ Integrar el uso de la tecnología al currículo desde una edad temprana.
- ❖ Enriquecer su desarrollo intelectual, emocional y social a través de actividades de bellas artes, educación física y servicio comunitario.

HIMNO DE ST. MARY'S SCHOOL

Faro de luz
que guiará
mi barca en alta mar.

Emprenderé
un nuevo quehacer
por los insondables mares del saber.

Escucha ¡oh Colegio!
este himno en gratitud;
es la ofrenda más sentida
por forjar mi juventud.

Escucha ¡oh Colegio!
la esperanza en mi cantar;
cual delfín en alta mar,
venceré la adversidad
en camino a la verdad.

A la hora de enfrentar el porvenir,
su fulgor relumbrará dentro de mí;
porque sé que mi virtud
es ser de St. Mary's School.

REGLAMENTO

Toda institución educativa establece las normas y el reglamento que rigen sus procedimientos académicos y administrativos. El cumplimiento de estas normas es imprescindible para garantizar el buen orden y la consecución de los objetivos del Colegio. Es responsabilidad de los estudiantes, padres, maestros y demás funcionarios del Colegio garantizar que se cumplan.

ARTÍCULO I POLÍTICAS DE ADMISIÓN

Todos los estudiantes que soliciten admisión a St. Mary's School deben completar los siguientes requisitos:

1. Cumplimentar la solicitud de admisión.
2. Aprobar el examen de admisión.
3. Someter carta de recomendación del Director de la escuela de procedencia.
4. Transcripción oficial de créditos de la escuela de procedencia.
5. Certificado de Salud (el mismo debe indicar la posibilidad del estudiante de efectuar actividades al aire libre y de piscina)
6. Original y copia del Certificado de Nacimiento. Se devolverá el original.
7. Certificado de Vacunas (hoja verde)
8. Una fotografía reciente 2 x 2
9. Entrevista con el estudiante y los padres
10. Certificación de pagos de la escuela de procedencia
11. Tener un record de conducta excelente
12. Resultados de las pruebas de *Learn Aid* y/o pruebas estandarizadas.
13. Resultados negativos de prueba de dopaje realizados en laboratorio designado por el Colegio (Sólo para estudiantes de escuela superior).

ARTÍCULO II CUOTAS DEL COLEGIO

1. Los pagos por matrícula deben ser saldados completamente antes del inicio del año escolar.
2. No se formalizará ninguna matrícula hasta haber completado los requisitos anteriores. De no cumplir con lo antes dispuesto, St. Mary's School, sin aviso, podrá disponer del cupo reservado para el estudiante a favor de nuevos solicitantes.
3. Las ausencias prolongadas o el retraso del estudiante al comenzar el año escolar no exime del pago completo de la matrícula ni de las diez (10) mensualidades.
4. Cuando sea económicamente viable y a la sola discreción de la Junta de Directores del Colegio, se otorgará un descuento de 10% de la mensualidad del segundo y tercer hijo que una familia tenga en el Colegio.
5. Al hacer sus pagos, deben traer su libreta de pagos.
6. Debe conservar sus recibos y/o cheques cancelados.
7. Los pagos hechos en el mes de mayo, serán efectuados en efectivo, pago directo, tarjeta de débito o crédito, giro o cheque certificado antes del día cinco (5).
8. Para tener derecho a presentar los exámenes trimestrales finales, todas las mensualidades deben estar al día. De no cumplir con esta obligación, el Colegio se reserva el derecho de retener las tarjetas de notas.

9. Los pagos de mensualidades vencen el día cinco (5) de cada mes. Habrá un recargo de \$10.00 si para el día diez (10) de cada mes no se ha cumplido con lo estipulado. Un atraso de dos mensualidades conlleva la suspensión del estudiante hasta el saldo completo de la deuda.
10. El pago con cheques es un privilegio. Habrá un cargo de \$20.00 por cheque devuelto y se requerirá prospectivamente que los pagos se efectúen en efectivo, giro o cheque certificado.
11. **Las cuotas por matrícula no son reembolsables bajo ningún concepto.**
12. Las cuotas por concepto de matrícula y mensualidad pueden variar de tiempo en tiempo dependiendo del aumento de los costos de operación. Si hubiere cambios, se le informará previo al período de matrícula para el siguiente año.

ARTÍCULO III DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. El derecho fundamental de todo estudiante de St. Mary's School es el de recibir una educación que los lleve al pleno desarrollo de su potencial como ser humano.
2. El estudiante tiene derecho a ser tratado con respeto en toda circunstancia y ocasión conforme a su dignidad humana.
3. El estudiante tiene derecho a expresar libremente sus ideas y opiniones de manera respetuosa.
4. El estudiante tiene derecho a que su trabajo académico sea objeto de una evaluación y calificación cuidadosa y justa por parte de sus maestros según los criterios establecidos por el Colegio.
5. El estudiante tiene derecho a conocer los resultados y calificaciones de los exámenes, pruebas, asignaciones y proyectos a que sea sometido. Para ello los maestros deberán devolverlos debidamente corregidos y marcados inmediatamente. Es responsabilidad del maestro postear las notas. El estudiante notificará a los padres la nota obtenida.
6. El estudiante tiene derecho a participar en las actividades extracurriculares del Colegio, a no ser que la naturaleza de las mismas lo excluya o esté excluido de esa participación como corrección por su mal comportamiento.
7. El estudiante tiene derecho a elegir y ser elegido para el Consejo de Estudiantes, para la Directiva de su clase o de las organizaciones estudiantiles a las que pertenezca (*Jr. National Honor Society, National Honor Society, SMS Honor Roll*), siempre que reúna los requisitos establecidos en cada caso. No se discriminará bajo ninguna forma, por raza, sexo, religión, condición socio-económica o ideología política.
8. El estudiante tiene derecho a reunirse con sus maestros y/o con la administración del Colegio, para exponer su posición sobre cualquier asunto y/o aclarar dudas.
9. El estudiante formará parte del grupo asignado al principio del curso durante todo el año. El cambio de grupo de un alumno se hará basado en los criterios de necesidad, buscando el mejor aprovechamiento del estudiante y del grupo y por decisión exclusiva de las Directoras. Se tomará en cuenta el parecer de sus padres, de sus maestros y personal de apoyo.
10. Todo estudiante tiene derecho a su buen nombre y justa fama. Por lo tanto tiene derecho a que no se dé a conocer a terceras personas informal o formalmente lo relacionado a su aprovechamiento académico, conducta y otros. El Colegio informará a los padres con patria potestad o tutores legales lo referente al aprovechamiento académico y conducta del estudiante. La divulgación a terceras personas de esta información, salvo que sea requerido por ley u orden judicial, sólo se hará con la autorización expresa de los padres.

11. El Colegio mantiene una política de puertas abiertas y se convida a los estudiantes a que dialoguen con sus maestros y las Directoras sobre cualquier asunto que les aqueje o situación que entiendan deba ser llevada a su atención.

ARTÍCULO IV POLÍTICA DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL

St. Mary's School rechaza cualquier tipo de conducta o acercamiento sexual indeseado, ya bien sea directo o indirecto. Esa conducta es ilegal e inmoral y atenta contra los más básicos principios del ser humano. Hacemos un llamado a toda nuestra comunidad escolar para que se conduzca con respeto y decoro hacia los demás y denuncie cualquier conducta de hostigamiento.

El Colegio tomará las acciones afirmativas necesarias para eliminar cualquier indicio de hostigamiento sexual y sancionar su práctica.

¿Qué es hostigamiento sexual?

Hostigamiento sexual es cualquier conducta o acercamiento sexual no deseado, implícito o explícito, por parte de cualquier miembro de tu comunidad escolar hacia ti.

Si entiendes o percibes que cualquier estudiante, maestro, personal administrativo, de mantenimiento o cualquier persona con acceso a nuestro Colegio, se presenta ante ti con una conducta que percibes como amenazante o que interfiere irrazonablemente con el desempeño de tus estudios; oriéntate y avísanos.

Si percibes que cualquiera de los anteriores está creando un ambiente de estudios intimidante, hostil u ofensivo y que interfiere irrazonablemente con tus estudios; oriéntate y avísanos.

Si percibes que rechazar esa conducta indeseada es fundamento para que se tomen decisiones adversas a ti; oriéntate y avísanos.

Si percibes que rechazar esa conducta indeseada es fundamento para que se tomen decisiones adversas a ti; oriéntate y avísanos.

¿Cómo te puedes quejar y cómo puedes avisar?

Toda queja de hostigamiento será investigada pronta y exhaustivamente. De justificarse la queja, se aplicará la acción disciplinaria apropiada. Cualquier estudiante que desee informar un acto de esta naturaleza, podrá hacerlo sin temor alguno a represalias.

A los fines de que el Colegio pueda tomar acción inmediata y apropiada para corregir una situación donde se haga un reclamo de hostigamiento, se ha establecido el siguiente procedimiento:

- a. Cualquier estudiante que crea está siendo hostigado tiene el deber de informar tal situación de inmediato a su Orientador Escolar o a un miembro de la Dirección del Colegio.

- b. Cualquier estudiante que tenga conocimiento de que en el Colegio existe una situación de hostigamiento, tiene la obligación de informar tal situación de inmediato a su Orientador Escolar o a un miembro de la Dirección del Colegio. Como consecuencia de dicha comunicación, el Colegio:
- i. iniciará una investigación de la información recibida a la mayor brevedad luego de efectuado el reclamo
 - ii. entrevistará a todos los testigos, incluyendo compañeros estudiantes y la persona agraviada
 - iii. mantendrá toda la información confidencial. No se habrá de tomar por parte del Colegio ningún tipo de represalias en contra del querellante, los testigos, estudiantes o persona alguna que notifique o intervenga en la obtención de información e investigación de tal conducta
 - iv. evaluará los resultados de la investigación y tomará una de-terminación.

De la investigación reflejar que el estudiante ha sido objeto de hostigamiento, las personas que hayan incurrido en tal conducta estarán sujetas, según el caso, a suspensión, expulsión o despido del Colegio, dependiendo de la naturaleza y/o gravedad de sus actos.

ARTÍCULO V ACOSO ESCOLAR O “BULLYING”

El hostigamiento o acoso escolar, mejor conocido como *bullying*, es una manifestación de violencia en donde un estudiante se convierte en víctima, al ser expuesto de forma repetida y durante un tiempo, a agresiones por parte de uno o más compañeros. El acoso se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico, tanto presencial como por medios electrónicos. Este tipo de violencia escolar se caracteriza por actos continuos o reiterados encaminados a conseguir la intimidación de la víctima.

St. Mary’s School tiene una política de cero tolerancia ante cualquier conducta constitutiva de acoso escolar. El Colegio investigará, intervendrá y sancionará, de determinarlo necesario, a cualquier estudiante que participe directa o indirectamente en un patrón de conducta que agrede, denigre, amenace, intimide, asuste, excluya o hiera a algún estudiante o grupo de estudiantes.

Hacemos un llamado a todo nuestro estudiantado para que se conduzca con total respeto y decoro hacia los demás. Exhortamos a cualquier estudiante que sienta que es víctima de acoso escolar a que pase por las oficinas administrativas, en donde se le orientará sobre el Protocolo Contra el Acoso Escolar y otros recursos disponibles.

ARTÍCULO VI CONFIDENCIALIDAD DEL NÚMERO SEGURO SOCIAL

A tenor con la Ley 186 del 2006 y el *Buckely Ammendment (Family Educational Right and Privacy Act)*, el Colegio no utiliza el número de Seguro Social como identificación, como mecanismo de identificación del estudiante ni en los trámites ordinarios administrativos.

Según la Ley Núm. 186 de 2006, esta disposición no aplica en aquellos casos en que esté requerido o autorizado por la ley o reglamentación federal el uso del número de seguro social para propósitos oficiales, cuando sea requerido por las autoridades gubernamentales y

educativas, siempre que se relacione con gestiones en las cuales exista necesidad legítima. Sólo tendrá acceso al número de Seguro Social del estudiante el personal administrativo específicamente designado para ello.

ARTÍCULO VII PADECIMIENTOS, ENFERMEDADES Y ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

A. ESTUDIANTES CON PADECIMIENTOS DE ASMA

El asma es una condición crónica que requiere tratamiento de por vida. En el caso de los estudiantes, ocasiona que estos se ausenten del Colegio si no reciben el tratamiento médico adecuado.

A fin de atender el problema de estos estudiantes, el Colegio adopta las siguientes normas cuyo propósito es permitir que el estudiante asmático pueda administrarse por cuenta propia, en el Colegio, los medicamentos que su médico así haya certificado. Esta autorización está sujeta a que se cumpla con lo siguiente:

- a. Será requisito que los padres o el tutor del estudiante hayan autorizado por escrito al estudiante a poseer y utilizar, mientras está en el Colegio o en una actividad auspiciada por el Colegio, el medicamento para el tratamiento de asma recetado por el médico del estudiante.
- b. Será requisito además, que todo estudiante que padezca de asma tenga un Plan de Acción para el manejo de asma, por escrito, preparado por su médico primario y para el uso del medicamento, si esto es necesario, en el horario escolar. Los padres o el tutor del estudiante entregarán una copia certificada del mismo al Colegio.
- c. Los padres o el tutor de un estudiante asmático deberán presentar al Colegio una certificación médica, para cada año escolar, en la que se acreditará que el estudiante padece la condición, su edad, el medicamento que utiliza para el tratamiento de la misma y que ha sido debidamente entrenado para administrarse por cuenta propia el medicamento.
- d. St. Mary's School no se hace responsable de las complicaciones que puedan surgir por el uso del medicamento que los padres administren o que el estudiante se administre por cuenta propia.

B. ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ESTUDIANTES CON PADECIMIENTOS DIVERSOS

- a. Será requisito que todo estudiante que requiera el uso de algún medicamento en horario escolar, tenga un Plan de Acción para el manejo del mismo, por escrito, preparado y firmado por su médico. Los padres o el tutor del estudiante entregarán copia del mismo al Colegio. La intervención del Colegio se limitará a proveerle al estudiante la dosis establecida en el Plan de Acción y no serán responsables de hacer cálculos y/o variaciones a las dosis y/o horarios allí establecidos. El Colegio se reserva el derecho de requerir a los padres más información de parte del médico.
- b. Como regla general, el Colegio no proveerá medicamentos a los estudiantes. En casos de emergencia, el Colegio administrará una única dosis de Tylenol, Maalox o Benadryl según el caso, a aquellos estudiantes cuyos padres hayan pre-autorizado por

escrito y lo confirmen por teléfono antes de administrar el medicamento a tenor con el Protocolo para la Administración de Medicamentos de St. Mary's School.

- c. El Colegio brindará acomodos razonables para que los padres puedan administrar los medicamentos a sus hijos y/o para que los estudiantes con capacidad para ello y a tenor con la orden médica y la legislación vigente, puedan administrarse por cuenta propia sus medicamentos.
- d. St. Mary's School no se hace responsable de las complicaciones que puedan surgir por el uso del medicamento que los padres administren o que el estudiante se administre por cuenta propia.

C. ENFERMEDADES CONTAGIOSAS (AH1N1, AH1N2, Gripe Porcina, Pediculosis, entre otras)

- a. El estudiante que contraiga una enfermedad contagiosa tiene que permanecer en su hogar para evitar el contagio a los demás estudiantes.
- b. Cuando un maestro observe algún estudiante con un síntoma de alguna enfermedad contagiosa, lo enviará a la enfermería para evaluación.
- c. La Enfermera evaluará y se comunicará de ser necesario con el padre del estudiante afectado y éste pasará de inmediato a recogerlo.
- d. El estudiante con alguna enfermedad contagiosa permanecerá en el hogar hasta que presente un certificado médico a la enfermera indicando que puede asistir a clase sin peligro de contagio para los demás.

ARTÍCULO VIII UNIFORME

A. CÓDIGO DE VESTIMENTA

1. La administración de St. Mary's School establece un uniforme tanto para las niñas como para los niños. Dicho uniforme no podrá ser alterado bajo ninguna circunstancia. El uniforme tiene que ser adquirido en la Esquina Famosa del Centro Comercial San Patricio Plaza.
2. El estudiante que venga sin el uniforme completo no será admitido al salón de clase y permanecerá en la oficina hasta que lo vengan a recoger o le traigan el uniforme requerido.
3. El uniforme de educación física no debe ser alterado usando otro tipo de pantalón o camiseta que no sea asignada por el colegio. A la hora de educación física y a la hora de almuerzo siempre se utilizará el uniforme completo. Los pantalones de Educación Física deben estar al tobillo (no arrastrados, ni rotos). Parte del uniforme de educación física es el traje de baño. Para la piscina se debe traer el siguiente equipo: toalla, cepillo de pelo, sandalias y bloqueador solar. Las niñas deberán traer el gorro para el cabello.
4. El uso de tenis será únicamente permitido en las clases de educación física. No se permiten tenis en colores neón.
5. Sólo se permitirá usar el abrigo del Colegio o abrigo azul marino, gris o negro. No se permiten sudaderas, abrigos con capucha o abrigos en colores diferentes a los establecidos.
6. El uniforme de St. Mary's School es el siguiente:

Niñas Pre-Pre a Kinder

- Batita marinera con zapatos rojos escolares y medias blancas.

Niños Pre-Pre a Kinder

- Polo escolar, pantalón escolar azul marino corto, zapatos azul marino o negros y medias azul marino.

Niñas Primero a Sexto grado

- *Junper*, camisa blanca, zapatos rojos escolares y medias blancas. El ruedo de la falda no debe ser menos de dos pulgadas sobre la rodilla.

Niños Primero a Sexto grado

- Polo escolar, pantalón escolar azul marino largo (no *cargos*, *corduroy* o mahón), correa negra, zapatos azul marino o negros y medias azul marino o blancas.

Niñas Séptimo a Undécimo grado

- Falda y chaleco, camisa blanca, zapatos negros, medias blancas. No se permiten zapatos tipo plataforma ni botas. El ruedo de la falda no debe ser menos de dos pulgadas sobre la rodilla.

Niños Séptimo a Undécimo grado

- Polo escolar, pantalón escolar azul marino (no *cargos*, *corduroy* o mahón), zapatos negros, medias azul marino o blancas. No se permiten zapatos tipo tenis, gamuza, plataforma, ni botas. Los varones tienen que usar la camisa por dentro. La correa tiene que ser de color negro o azul marino.

7. No se permiten colores brillantes en mechones o pelos de los estudiantes.
8. No se permiten los pantalones rotos en ningún momento (uniformes, giras o *Casual Day*).
9. No se permite usar la camisa fuera del pantalón y/o sin correa en y fuera de los predios del Colegio.
10. No se permite utilizar camisetas de colores encima o debajo de la camisa escolar.
11. No se permite utilizar vestimenta casual en actividades co-curriculares excepto cuando expresamente se permita por la naturaleza de la actividad.
12. No se permite el uso de maquillaje o uñas postizas a los estudiantes de escuela elemental.
13. No se permitirá uso de maquillaje no apropiado para el Colegio a las estudiantes de séptimo a duodécimo grado. El maquillaje, si alguno, debe ser sencillo, sin colores fuertes ni llamativos.
14. Las niñas podrán usar pantallas o aretes de tamaño moderado y únicamente en las orejas.
15. Los niños no podrán usar pantallas o aretes en el Colegio ni en cualquier actividad oficial, incluyendo eventos deportivos.
16. No se permitirá el uso de gafas de sol o gorras con el uniforme escolar.
17. No se permitirá el uso de prendas y otros accesorios no propios en el Colegio.

B. VESTIMENTA PARA *CASUAL DAY*

1. No se permiten pantalones cortos, blusas de manguillo, blusas cortas que muestren el ombligo, ni vestimenta transparente.

2. No se permite el uso de chancletas de goma o de playa.
3. No se permiten mini-faldas, pantalones pegados ni abrochados a la cadera.
4. Las piezas de vestir ni los accesorios podrán tener logos o referencias a bebidas alcohólicas, tabaco o que sean contrarias a las leyes, la moral y a las normas del Colegio.
5. No se permitirá el uso de gafas o pelos pintados.

La corrección en el uso del uniforme o sobre el código de vestimenta será del criterio exclusivo de las Directoras y cualquier decisión al respecto será final.

Cualquier falta al uso del uniforme o al código de vestimenta equivale a un Aviso. Dos Avisos conllevan un Demérito. Tres Deméritos, conllevan una Suspensión.

ARTÍCULO IX HORARIO, ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

La buena asistencia y la observación del horario de entrada y salida es crítica para el desarrollo del estudiante. Repetidas ausencias y tardanzas, así como la falta de notificación previa, afectan el desempeño del estudiante y afectan a los compañeros de clase, al maestro y a la administración del Colegio.

A. HORARIO ESCOLAR

1. El horario escolar es el siguiente:
7:30 a.m. - 12:00 p.m. Pre-Pre y Pre Kinder (horario mediodía)
7:30 a.m. - 2:30 p.m. Pre-Pre y Pre Kinder (horario regular)
7:30 a.m. - 2:30 p.m. Kindergarten
7:30 a.m. - 3:30 p.m. Primero y Segundo grado
7:30 a.m. - 3:30 p.m. Tercero y Cuarto grado
7:30 a.m. - 3:00 p.m. Quinto y Sexto grado
7:30 a.m. - 3:00 p.m. Séptimo y Octavo grado
7:30 a.m. - 3:30 p.m. Noveno a Duodécimo grado

El horario puede variar según la organización escolar. El Colegio no se hace responsable de aquellos estudiantes que incumplan con el horario establecido.

1. Todo estudiante que salga del Colegio después de su hora de salida para comprar comestibles será bajo la responsabilidad del padre y no podrá entrar nuevamente al Colegio.
2. Pasados treinta (30) minutos después de la hora de salida, los estudiantes se ubicarán en un área designada del Colegio. Se facturarán cinco (5) dólares por cada media hora de tardanza en el recogido de los estudiantes. Los mismos se cobrarán en el pago de mensualidad del mes siguiente.
3. El Programa de Horario Extendido es solamente para los estudiantes de Pre-Pre hasta octavo o noveno grado. Los estudiantes de escuela secundaria no pueden permanecer en el Colegio después de la hora de salida, a excepción de los que pertenecen a algún equipo deportivo o a algún club. No se permitirán estudiantes espectadores o visitantes durante las horas de práctica o reunión.
4. El programa de Horario Extendido culmina a las 6:00 p.m. Se facturarán cinco (5) dólares por cada media hora de tardanza en el recogido de los

estudiantes, los cuales se cobrarán en el pago de mensualidad del mes siguiente.

B. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

1. Llegar al Colegio a la hora de entrada indicada es indispensable, ya que le permite al maestro llevar a cabo las actividades del día sin interrupciones y al estudiante un aprovechamiento completo.
2. Los estudiantes deben dejarse en la mañana en el portón principal donde el personal del colegio se hará cargo de ellos.
3. Si el estudiante llegara tarde, pasará a la oficina junto al adulto que lo trae al Colegio para recibir un permiso oficial para integrarse al salón de clases.
4. Los estudiantes deberán permanecer en clase hasta la hora de salida.
5. Los estudiantes sólo podrán salir antes del horario determinado por razones justificadas a ser evaluadas por la Directora Auxiliar y con autorización por escrito de los padres.
6. El estudiante entregará a la Directora Auxiliar el permiso firmado por sus padres para salir temprano. El estudiante presentará el permiso firmado por la Directora Auxiliar a su maestro de salón hogar, y a los maestros con quienes le falta tomar clase.
7. Ningún estudiante podrá salir del Colegio sin permiso escrito aprobado por la Directora. El padre o persona encargada deberá firmar la *Hoja Control de Salida* en la recepción al recoger al estudiante antes del horario de salida.
8. El estudiante se hará responsable de reponer el material cubierto en clase si se ha ido antes del horario de salida.
9. El Colegio no se hace responsable del estudiante después de su hora de salida.
10. El estudiante que salga de los predios del Colegio luego de su horario de salida no podrá entrar sin autorización.
11. El abandono del Colegio sin la previa autorización de las Directoras será sancionado con Suspensión.
12. En caso de tardanza o ausencia de un maestro, el estudiante permanecerá en su salón de clases hasta que llegue la sustitución del mismo.

C. AUSENCIAS

1. Toda ausencia debe ser justificada y evidenciada por escrito con la correspondiente excusa de los padres y/o del facultativo médico, según la razón de la misma.
2. El estudiante será responsable de hacer los arreglos necesarios para completar los trabajos realizados durante su ausencia.
3. El estudiante que se ausente a un examen deberá reportarse a la Directora Auxiliar, y presentar una excusa escrita inmediatamente al regreso de su ausencia para la coordinación de la reposición. De no hacerlo, se considerará la ausencia como no justificada y perderá la puntuación correspondiente.
4. En caso de ausencias justificadas de tres días o más, se elaborará un Plan de Trabajo entre el estudiante, los maestros y la Directora Auxiliar para reponer el material cubierto de manera estructurada.

D. TARDANZAS

1. El horario de entrada al Colegio es a las 7:30 a.m.

2. Se considera tarde a un estudiante que no esté en el salón hogar a las 7:40 a.m.
3. El estudiante que llegue después de las 7:45 a.m. deberá pasar por la oficina a explicar la razón de su tardanza y solicitar un pase (*late pass*) para integrarse a su clase. A discreción de las Directoras, se exigirá una nota explicativa del padre y/o una breve reunión al respecto.
4. El estudiante que llegue tarde será responsable del material cubierto.
5. Tres tardanzas en una semana darán lugar a un Aviso Disciplinario. La acumulación de dos (2) Avisos por tardanza dará lugar a un Demérito. Tres Deméritos darán lugar a una Suspensión.

ARTÍCULO X DISCIPLINA

Para salvaguardar el bienestar general de toda la comunidad escolar y evitar problemas académicos y de disciplina que interfieran con los procesos de enseñanza del Colegio, se establecen las siguientes normas:

A. NORMAS GENERALES

1. El Colegio exige de todos sus estudiantes un comportamiento ejemplar, de respeto, disciplina y buenas costumbres dentro y fuera del salón de clases. No comportarse de esta manera, podría dar lugar a su expulsión de nuestra institución.
2. No se permite la presencia de los padres en los pasillos ni los salones de clases, una vez comenzado el periodo lectivo.
3. No se permitirá interrumpir las clases para entregar pertenencias, libros entre otros a estudiantes.
4. No se pasarán llamadas telefónicas a estudiantes.
5. Los padres no deben interrumpir a los maestros en sus horas de clases ni detenerlos en los pasillos. Esto retrasa su entrada a sus obligaciones y priva a otros niños de la atención que se les debe dar. Las reuniones o entrevistas con los maestros se harán por cita previa a través de la oficina.
6. Comenzada la jornada escolar, los estudiantes no deberán salir del Colegio hasta la hora de salida. Los padres que por alguna razón excepcional necesiten sacar a los estudiantes del Colegio durante el horario de clases, deberán procurar permiso para ello directamente con las Directoras Auxiliares.
7. Si algún estudiante manifiesta sentirse enfermo, el maestro lo notificará a la oficina. De ameritarlo, se comunicará a los padres la situación para que éstos tomen la decisión de cómo proceder. De ordinario, el Colegio no administrará medicamentos así que será necesario que los padres recojan al estudiante y le administren el medicamento o tratamiento correspondiente.
8. Si el estudiante tiene que ausentarse del Colegio por alguna razón, se le exigirá a los padres comunicación por escrito a esos efectos dirigida a la Directora Auxiliar correspondiente.
9. Está prohibido traer juguetes y/o equipos electrónicos a los salones de clases sin autorización del maestro. El Colegio no será responsable de cualquier equipo que traiga el estudiante y sea extraviado, hurtado o dañado. Esta prohibición es extensiva a giras y salidas oficiales del Colegio. En ocasiones, los maestros podrían permitir que se traiga algún tipo de dispositivo electrónico con fines didácticos. Cuando sea así, se comunicará por escrito a los padres y se impartirán instrucciones de cómo proceder.

B. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

1. El maestro dialogará la situación con el estudiante y determinará si expedirá un informe sobre la falta.
2. Una vez el maestro haya expedido el informe de Aviso o Demérito, se presentará el mismo a la Directora Auxiliar.
3. La Directora Auxiliar analizará el caso y determinará si amerita referirlo a las Directoras y al Consejero Escolar.
4. El estudiante devolverá el informe firmado por sus padres a la persona que se lo expidió al día siguiente de ser expedido. De no devolver el informe firmado al día siguiente de haber sido expedido, la Directora Auxiliar procederá a comunicarse con los padres.
5. El maestro devolverá el informe al Director Auxiliar para ser archivado en el expediente del estudiante.
6. El Director Auxiliar citará a los padres cuando lo entienda necesario.

C. FALTAS DISCIPLINARIAS QUE AMERITAN UN AVISO

1. Incumplimiento con el código de vestimenta (ver Artículo VIII).
2. Incumplimiento con las normas de puntualidad establecidas en el Artículo X.
3. El largo del cabello de los varones no debe exceder de la nuca. No se permitirán, colas de caballo, diseños afeitados, *tips* o pelo teñido, tener bigote, barba, candado o chiva.
4. Las niñas no podrán llevar *tips* o mechones teñidos de colores no similares al propio.
5. Gritar y/o empujar durante cambios de clases en pasillos, fila del comedor y salones.
6. Tertulias en los pasillos durante el tiempo lectivo.
7. Conducta desordenada en los predios del Colegio.
8. Se prohíbe uso de goma de mascar en el Colegio.
9. Tirar papeles o basura fuera de zafacones.
10. Ingerir cualquier clase de alimento en el salón de clases sin la autorización del maestro.
11. Durante el período de almuerzo, el estudiante no podrá ingerir alimentos en escaleras, pasillos, salones o fuera del área designada, a menos que esté autorizado por su maestro o la administración. Ningún estudiante recibirá comida de afuera del Colegio durante el periodo de almuerzo sin autorización de la administración.
12. Interrumpir repetidamente la clase con conducta desordenada, ruidos, gritos, juegos, movimientos o charlas con otros estudiantes.
13. Excusarse de la clase por razón válida y regresar en un tiempo no razonable sin excusa escrita.
14. Jugar juegos, incluyendo juegos electrónicos, durante el tiempo lectivo.
15. Uso de teléfonos celulares dentro de los predios del Colegio (ver Artículo XII).
16. Dormirse en el salón de clases.

Cada una de estas faltas equivale a un Aviso. La acumulación de dos (2) Avisos dará lugar a un Demérito. La acumulación de tres (3) Deméritos dará lugar a una Suspensión.

C. FALTAS DISCIPLINARIAS QUE AMERITAN UN DEMÉRITO

1. Uso verbal, escrito o gestual de lenguaje soez o inapropiado para la edad del estudiante.
2. Provocar, incitar, encubrir, o verse involucrado en un altercado físico.
3. No reportarse a salón de clase (corte de clases) transcurridos 10 minutos de haber comenzado la misma.
4. Abandono del salón de clases sin autorización del maestro y/o la administración.
5. Demostraciones inadecuadas de afecto íntimo no se permiten en el Colegio, en sus alrededores, ni en actividades oficiales del mismo.
6. Falta de respeto al personal docente, no docente, administrativo y/o compañeros.
7. Negarse a cumplir con instrucciones impartidas por maestros y/o autoridades escolares.
8. Irregularidades durante la administración de pruebas tales como el uso de equipo electrónico sin autorización del maestro, hacer uso de anotaciones no autorizadas mientras se toma la prueba, intercambiar exámenes y copiarse las contestaciones de éstos, entre otros. Además de la sanción que se imponga, se otorgará puntuación de cero en la prueba administrada.
9. Plagio. Además de la sanción que se imponga, se otorgará puntuación de cero en el trabajo.

Cada una de estas faltas equivale a un Demérito. La acumulación de tres (3) Deméritos dará lugar a la Suspensión y/o Expulsión, según la gravedad de las faltas y al criterio exclusivo de las Directoras.

D. FALTAS DISCIPLINARIAS QUE AMERITAN LA SUSPENSIÓN Y/O EXPULSIÓN

1. Daños a la propiedad del Colegio y de los compañeros. De suceder, además de la sanción disciplinaria, el estudiante y sus padres deberán responder por la propiedad dañada.
2. Posesión y/o uso de tabaco, cigarrillos y/o dispositivos electrónicos afines.
3. Posesión y/o uso de drogas o bebidas alcohólicas.
4. Posesión y/o uso de cualquier tipo de armas.
5. Amenaza verbal y/o física hacia el personal docente, no docente, administrativo y/o compañeros.
6. Agresión verbal y/o física hacia el personal docente, no docente, administrativo y/o compañeros.
7. Distribución o uso de materiales de propaganda política, religiosa o pornográfica.
8. Comportamiento de acoso y/o hostigamiento verbal, físico, emocional o cibernético.
9. Abandono del Colegio sin autorización de las autoridades escolares.
10. Participar de las denominadas “FUGAS.”
11. Participar de cualquier actividad alegando representar al Colegio o en la que se le identifique con el Colegio sin la previa autorización.
12. Incurrir en faltas disciplinarias o daños a la propiedad en actividades oficiales del Colegio, o en actividades donde se esté representando al Colegio.
13. Estar en estado de embarazo.
14. Estudiantes que contraigan matrimonio.
15. Buscar o tomar cualquier material y/o equipo del escritorio o bajo la custodia del maestro o del personal administrativo sin autorización expresa para ello.
16. Tomar fotografías, fotocopiar o copiar material didáctico o de evaluación de los maestros.

17. Apropiación no autorizada de propiedad ajena.
18. Tomar fotografías, grabar videos y/o audio sin autorización expresa para ello.
19. Publicar fotografías o videos de maestros, estudiantes, actividades escolares o documentación oficial en las redes sociales (*Facebook, Twitter, Instagram, etc.*)

Es imposible enumerar todo acto de conducta impropia, por lo que debe tomarse el listado de faltas como una guía mínima sobre la conducta proscrita. El Colegio se reserva el derecho de sancionar cualquier otro comportamiento que a su exclusivo criterio sea inapropiado aunque no haya sido mencionado en este listado o en el Manual.

La severidad de la sanción a imponerse será evaluada caso a caso por las Directoras a la luz de la gravedad de la falta y/o su recurrencia. Su decisión será final.

F. COMITÉ DE DISCIPLINA

1. St. Mary's School cuenta con un Comité de Disciplina compuesto por las Directores Auxiliares, las Directoras del Colegio, el Consejero Escolar y la Psicóloga Escolar.
2. Toda falta que amerite Demérito, Suspensión o Expulsión, será referida al Comité de Disciplina.
3. Dependiendo de la naturaleza de la falta, el Comité convocará a reunión al maestro y al estudiante y redactará un informe sobre la misma.
4. En caso de una falta que amerite Suspensión o Expulsión y/o alguna otra sanción disciplinaria, se llamará a los padres del estudiante a la oficina de la Directora y se aplicará la sanción disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO XI ESTACIONAMIENTO

A. VISITANTES

1. El uso del área de estacionamiento es un privilegio que de tiempo en tiempo le otorga el Colegio a los padres y visitantes. El Colegio se reserva el derecho de aceptar, denegar y/o limitar el acceso a su discreción.
2. Los visitantes deberán evitar cualquier conducta desordenada y/o ruidos innecesarios que interrumpan los trabajos y procesos del Colegio.
3. Deberán ceder el paso, en todo momento a los estudiantes y peatones.
4. Deberán obedecer y respetar las indicaciones del guardia de seguridad y las leyes de tránsito.
5. No estacionarán el vehículo en áreas que obstruyan el tránsito o que estén destinadas para el personal docente y/o administrativo.
6. El Colegio no es responsable de daños, robo y/o vandalismo de los vehículos estacionados en el área de visitantes o predios del Colegio.

B. ESTUDIANTES

1. El Colegio no ofrece un estacionamiento particular para uso de los estudiantes. Hasta donde sea posible, el Colegio permitirá a los estudiantes de duodécimo grado, el uso de esta área de Visitantes. De tiempo en tiempo y a su entera discreción, el Colegio

otorgará permiso de estacionamiento a los estudiantes que provean la siguiente documentación:

- a) Solicitud de Permiso para Estacionar firmada por el estudiante y sus padres
 - b) Copia de licencia de conductor
 - c) Copia de la licencia del vehículo
2. El permiso para uso del área del estacionamiento destinado a los estudiantes es un privilegio que de tiempo en tiempo le otorga el Colegio al estudiante. El Colegio se reserva el derecho de aceptar o denegar el permiso a su discreción.
 3. El permiso de estacionamiento puede revocarse si los estudiantes incurrir en conducta desordenada o provoquen ruidos que interrumpan el proceso de enseñanza-aprendizaje del Colegio.
 4. Los estudiantes deben obedecer y respetar las indicaciones del guardia de seguridad y las leyes de tránsito.
 5. Los estudiantes no deberán estacionar el vehículo en áreas que obstruyan el tránsito o que estén destinadas para el personal docente y/o administrativo.
 6. El Colegio no será responsable de daños, robo o vandalismo de los vehículos estacionados en el área de visitantes.
 7. Los padres son responsables de todo y cualquier daño a la propiedad y/o las personas que pueda ocurrir tras la operación del vehículo conducido por el estudiante.

ARTÍCULO XII TELÉFONO CELULAR Y EQUIPO ELECTRÓNICO

1. El uso de teléfonos celulares y/o equipos electrónicos está terminantemente prohibido durante horas de clases, y en los predios del Colegio. Esta prohibición es extensiva a giras y salidas oficiales del Colegio.
2. Los estudiantes que tengan teléfonos celulares y/o equipos electrónicos, deberán mantenerlos apagados y guardados en su encasillado (*Locker*) durante el horario escolar. En caso de emergencia, el estudiante deberá pasar por la recepción para comunicarse con sus padres o encargados.
3. En ocasiones, los maestros podrían permitir que se traiga algún tipo de dispositivo electrónico al salón de clases con fines didácticos. Cuando sea así, se comunicará por escrito a los padres y se impartirán instrucciones de cómo proceder.
4. Los maestros y personal administrativo tienen derecho a confiscar los celulares y/o equipos electrónicos durante el horario escolar.
5. Los celulares y/o equipos electrónicos que se hayan confiscado serán entregados a la Directora Auxiliar hasta que los padres pasen a recogerlos.
6. Tomar fotografías o videos de clases, maestros, actividades o incidentes en el Colegio está terminantemente prohibido. Postear fotografías o videos de maestros, estudiantes, actividades escolares o documentación oficial en las redes sociales (*Facebook, Twitter, Instagram, etc.*) está prohibido por ley y por el Colegio y se tomará acción legal.
7. St. Mary's School no se hace responsable de cualquier daño o pérdida de los equipos traídos al Colegio.

ARTÍCULO XIII POLÍTICA CONTRA EL USO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL *DRUG FREE DOLPHIN PROGRAM (DFDP)*

El uso de drogas y el abuso del alcohol son perjudiciales al bienestar y desarrollo del ser humano; afectan su salud física y emocional, impactan de forma negativa su funcionamiento biológico, social, psicológico y espiritual, lesionan su capacidad para aprender y poner en práctica sus conocimientos y comprometen la seguridad física de la persona y de sus compañeros.

Consciente del grave problema social que representa para la comunidad puertorriqueña y escolar la posesión, distribución y uso de drogas ilícitas y de alcohol, nuestro Colegio está comprometido a fomentar actitudes positivas que promuevan la salud integral, para así contribuir a un ambiente social favorable al desarrollo intelectual, físico y emocional del puertorriqueño.

St. Mary's School reafirma su política y compromiso enérgico para prevenir de forma efectiva dentro de la institución y en actividades oficiales fuera de su predios la manufactura, distribución, suministro, posesión y uso de sustancias controladas ilícitas, así como el uso de alcohol por parte de sus estudiantes. Es nuestra meta adoptar todas las medidas necesarias para prevenir, disuadir y eliminar el uso de drogas y alcohol en nuestra comunidad, especialmente en nuestro Colegio.

Como una estrategia de prevención e intervención hemos implantado el ***Drug Free Dolphin Program (DFDP)***. Bajo el DFDP, se le requiere una prueba de dopaje a todos nuestros estudiantes de escuela superior (novenos a duodécimo grado), mediante un procedimiento de muestreo mínimamente invasivo.

La iniciativa del DFDP es simplemente un componente adicional que complementa nuestro esfuerzo sostenido por promover el bienestar y la seguridad de nuestros estudiantes. Este programa es una medida adicional para enfrentar la variedad de amenazas potenciales que enfrentan nuestros estudiantes de escuela secundaria. Al identificar estudiantes en riesgo, podremos trabajar en equipo con los padres y con profesionales de la salud para proveerles la ayuda que necesitan para redirigir sus pasos. La meta del DFDP no es “señalar” a nadie, sino fortalecer a nuestros estudiantes con una razón poderosa para decir “No” en momentos en los que de otro modo cederían ante la presión de grupo para usar o experimentar con drogas.

Todo estudiante de nuevo ingreso deberá someterse a una prueba de dopaje como parte del proceso de admisión. De obtenerse un resultado positivo, se le negará la posibilidad de matricularse. **Es requisito que todo estudiante de escuela superior (novenos a duodécimo grado) participe en el Programa DFDP. Todo estudiante deberá someterse a una prueba de dopaje programada y se llevarán a cabo pruebas periódicas al azar a lo largo del año escolar.**

Les recordamos que el uso y/o posesión de sustancias ilegales y/o alcohol dentro del Colegio y/o en las actividades auspiciadas por éste, será motivo de Suspensión, Expulsión y/o cualquier otra sanción severa al criterio exclusivo de las Directoras. Les invitamos a coordinar una cita con las Directoras para aclarar cualquier pregunta o inquietud con relación al DFDP.

ARTÍCULO XIV REQUISITOS ACADÉMICOS

1. Todo estudiante deberá mantener un promedio académico mínimo de 70%.

2. El estudiante que no mantenga un promedio general de 70% entrará en una probatoria académica hasta la próxima entrega de notas.
3. De no cumplir con el promedio mínimo y/o de fracasar en dos o más asignaturas el estudiante será dado de baja. El maestro notificará por escrito al padre o encargado del progreso de cada niño. Es responsabilidad del padre o encargado reunirse con el maestro y trabajar un plan de acción dirigido a mejorar la situación.
4. La distribución de notas será la siguiente:
 - 4.00 - 3.50 (A) 90 - 100 Excelente
 - 3.49 - 2.50 (B) 80 - 89 Bueno
 - 2.49 - 1.60 (C) 70 - 79 Promedio
 - 1.59 - .80 (D) 60 - 69 *Needs Improvement* (NI-Deficiente)*
 - 0.79 - .00 (F) 59 - 0 *Needs Improvement* (NI-Fracaso)

*Puntuación más baja para ser promovido al próximo grado.

5. Al inicio de cada año escolar se administrarán pruebas de aprovechamiento.
6. El maestro ofrecerá pruebas periódicas. Los resultados se enviarán a los padres o encargados del estudiante, quienes deberán devolverlas debidamente firmadas.
7. Se llevarán a cabo reuniones periódicas a las cuales se invitarán a los padres.
8. Los días de reunión con los padres los estudiantes no tendrán clases.
9. St. Mary's School se rige por las normas escolares vigentes en Puerto Rico, según el Consejo General de Educación, agencia que nos licencia. Habrá un receso en las actividades académicas para Acción de Gracias, Navidad y Semana Santa.
10. El Colegio llevará a cabo actividades para los estudiantes y sus padres. El padre o encargado debe estar atento a las actividades y participar en ellas.
11. Los estudiantes deberán tomar las pruebas internas y externas que de tiempo en tiempo se administren. (*Learn Aid, College Board* y otras)
12. El currículo de la Escuela Secundaria incluye, como requisito de los grados décimo, undécimo y duodécimo, las horas de labor comunitaria. Cada grado tiene un mínimo de horas establecidas que deben ser completadas por cada estudiante antes de terminar el año académico en progreso. El décimo grado debe completar veinte (20) horas, el undécimo grado debe completar treinta (30) horas y el duodécimo grado completa cuarenta (40) horas. Es importante que el estudiante, junto a los padres, se comprometa a cumplir con los requisitos de labor comunitaria como requisito de obtención de grado.

ARTÍCULO XV GRADUACIÓN

St. Mary's School organizará actos de graduación para aquellos estudiantes que hayan cumplido con todos los requisitos académicos para kinder, octavo y duodécimo grado.

1. La administración fijará una cuota de graduación para cubrir los gastos de la misma.
2. La graduación estará a cargo de los maestros y de la administración.
3. Todo estudiante graduado recibirá un diploma.
4. Todos los honores y reconocimientos serán determinados por los maestros y la administración según los siguientes requisitos académicos y de liderazgo:
 - a. School Spirit Estudiantes que se han mantenido matriculados en el Colegio desde Primer grado en adelante.
 - b. Honor 90%-95% de promedio
 - c. Alto Honor 96%-100% de promedio
 - d. Para los reconocimientos de Honor y Alto Honor 6-7-8 o 9-10-11-12, los

estudiantes deben haber estado matriculados en el Colegio en todos los grados, además de cumplir con los requisitos académicos.

- e. Presidential Award Se le otorga a los estudiantes de Alto Honor que posean además atributos sobresalientes de valores, conducta y liderazgo.
- f. Valedictorian 96%-100% de promedio. En adición al promedio, el estudiante debe poseer atributos sobresalientes de valores, conducta y liderazgo.
- g. Salutatorian Segundo promedio más alto después del Valedictorian. En adición al promedio, el estudiante debe poseer atributos sobresalientes de valores, conducta y liderazgo.

ARTÍCULO XVI HONOR ROLL

St. Mary's School reconocerá y premiará a los estudiantes de Elemental y Secundaria por los logros obtenidos durante el año escolar correspondiente que mantengan los siguientes promedios en las materias de Español, Inglés, Matemática, Ciencia e Historia:

- 1er grado 98% - 100%
- 2do grado 96% - 100%
- 3er grado 95% - 100%
- 4to grado 94% - 100%
- 5to grado 93% - 100%
- 6to grado 92% - 100%
- 7mo y 9no grado 90% - 100%
- 10mo y 11mo grado 90% - 100%

ARTÍCULO XVII POLÍTICA EN CASO DE EMERGENCIA NACIONAL

En casos de emergencia nacional, el Colegio se regirá por las determinaciones que tome el Gobernador de Puerto Rico en cuanto a la suspensión de clases en nuestro sector. Salvo que las condiciones de nuestros planteles no lo permitan, se reanudarán las clases cuando así lo indique el Gobernador.

Si usted entiende que las condiciones climatológicas no son seguras para llegar al Colegio, favor de permanecer en un lugar seguro y comunicarlo inmediatamente a la administración del Colegio para hacer los arreglos pertinentes con los maestros.

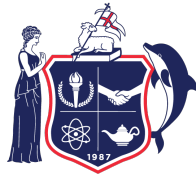
ARTÍCULO XVIII PLAN DE MANEJO DE EMERGENCIAS

St. Mary's School cuenta con un Plan de Manejo de Emergencias institucional. El mismo se encuentra disponible en las oficinas administrativas y se revisa periódicamente. Anualmente se llevan a cabo actividades para la implementación del Plan y se realizan simulacros de incendios, terremotos y emergencias, de los cuales participa todo nuestro

estudiantado, personal docente y no docente. Invitamos a toda nuestra comunidad a que pase por la oficina para aclarar cualquier duda sobre el Plan de Manejo de Emergencias.

ARTÍCULO XIX CLÁUSULAS MISCELÁNEAS

1. **Enmiendas.** St. Mary's School se reserva el derecho de cambiar, modificar, suspender o cancelar, todo o en parte, cualquiera de las normas y reglas del Colegio, incluyendo aquellas mencionadas en este Manual. El Colegio le informará estos cambios, modificaciones, suspensiones o cancelaciones por el medio que considere apropiado. Los mismos entrarán en vigor a partir de su divulgación o de la fecha determinada por el Colegio.
2. **Títulos y encabezados.** Los títulos o encabezados de las distintas secciones de este Manual se incluyen para propósitos de referencia únicamente, no describen, interpretan, definen o limitan el alcance o la intención del Manual y no afectan en forma alguna el entendimiento o interpretación del mismo.
3. **Nombres, pronombres y género.** Los nombres, pronombres y cualquier variación de éstos en este Manual, se considerará que se refieren a masculino, femenino, neutro, singular o plural, según lo requiera la identidad de la persona o personas, bien sean naturales o jurídicas.
4. **Separabilidad.** Cada una de las partes y oraciones de este Manual son independientes y separables, de tal manera que si cualquier parte, oración, frase o parte de éstas, es declarada nula, ineficaz, anulable o no ejecutable por cualquier tribunal con jurisdicción, el restante de las partes y oraciones se mantendrán válidas y en efecto.
5. **Vigencia.** Este Manual será efectivo a partir del primer semestre del año escolar vigente.



St. Mary's School

Autorización para Publicación de Fotografías y/o Trabajos del Estudiante

Como parte de las gestiones educativas realizadas por el Colegio es conveniente documentar las actividades en las que participan y se desempeñan los estudiantes. El propósito de esta comunicación es solicitar su autorización para la toma de fotografías de su niño(a) durante dichas actividades. Las fotografías serían utilizadas con el propósito de educar a los estudiantes y promover nuestra institución. Con el mismo fin, solicitamos su autorización para la publicación de las fotografías y/o muestras de trabajos realizados por su niño(a) como parte de las actividades del Colegio, tales como su participación en actividades co-curriculares, deportivas, extracurriculares, etc.

Con su autorización, el Colegio podrá publicar fotografías de su niño(a) y/o muestras de trabajos que el estudiante haya realizado en actividades en medios como el Internet y/o medios impresos.

El Colegio no usará las fotografías de su niño(a) o las muestras de su trabajo para otro fin que no sea la educación de los estudiantes y la promoción general de la educación privada y el Colegio.

Todas las fotografías pertenecerán al Colegio y se conservarán y custodiarán por el tiempo que sea necesario para los fines anteriormente mencionados.

Dada la naturaleza de algunas publicaciones, terceras personas ajenas al Colegio podrían ver las fotografías y trabajos publicados. Aunque se hará todo lo posible por proteger la identidad de su niño(a), el Colegio no puede garantizar el anonimato del estudiante y la posibilidad de que éste sea identificado por su fotografía o trabajo.

De estar de acuerdo en permitir que el Colegio tome fotografías de su niño(a) y publique fotografías o muestras de sus trabajos, favor de completar el formulario incluido y devuélvalo al Colegio antes del 30 de agosto del año corriente.

Con la firma de este acuerdo se presumirá la continuidad de su consentimiento hasta el momento en que usted informe al Colegio por escrito de lo contrario.

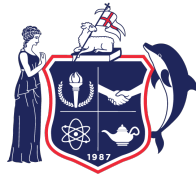
Gracias por su acostumbrada cooperación y ayuda en promover la educación de nuestros estudiantes.

CONSENTIMIENTO

Estoy de acuerdo, sujeto a las condiciones arriba establecidas, en que se tomen fotografías de mi niño(a) durante actividades escolares, con el fin de educar a los alumnos, promover el Colegio y la educación privada en general. De la misma manera, consiento a la publicación de las fotografías y muestras de los trabajos realizados por mi niño(a). Notificaré al Colegio por escrito en caso de querer retirar esta autorización y consentimiento.

Nombre del alumno: _____ Grado: _____

Firma del padre o encargado: _____ Fecha: _____



St. Mary's School

ACUSE DE RECIBO DEL MANUAL DEL ESTUDIANTE

Certificamos haber recibido, leído y entendido el Manual del Estudiante para el Año Escolar 2018-2019. Además, certificamos y manifestamos estar de acuerdo con su contenido y con su espíritu.

Entendemos y reconocemos que somos responsables de leer y familiarizarnos con este Reglamento, así como con las normas y políticas que de tiempo en tiempo se nos entreguen.

El Colegio se reserva el derecho de eliminar, modificar, enmendar, alterar y sustituir este Manual o parte del mismo, cuando lo crea necesario, siempre a tenor con la legislación y reglamentación aplicable.

Con nuestra firma, manifestamos nuestro compromiso a actuar en todo momento a tenor con este Manual, reconociendo que cualquier inobservancia o incumplimiento con el mismo, podría conllevar la imposición de medidas disciplinarias en contra del estudiante, incluyendo su expulsión.

Fecha: _____

Nombre del Estudiante: _____

Firma del Estudiante: _____

Nombre del padre, madre o tutor: _____

Firma del padre, madre o tutor: _____